

## PODER ESPECIAL

**ECU HOLDINGS LIMITED** sociedad constituida y domiciliada en Nueva Zelanda que en adelante se denominará "la Poderdante", nombra y designa al señor Abogado **CARLOS MORENO ORTEGA** en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con pasaporte ecuatoriano No. **0917730103**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:



1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

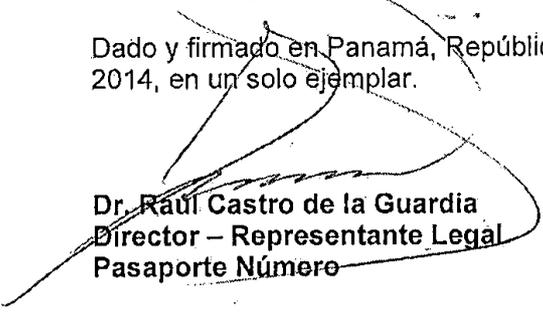
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable.

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado.

3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

Dado y firmado en Panamá, República de Panamá, este 4 de diciembre del 2014, en un solo ejemplar.

  
Dr. Raúl Castro de la Guardia  
Director - Representante Legal  
Pasaporte Número





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-677

**CERTIFICO:**

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

**10 DIC 2014**

Panamá,

*[Handwritten Signature]*  
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Victor M. Aldana*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *P*

**CERTIFICADO**

**10 DIC 2014**

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *71337*

9 Sello/timbre de Firma *[Handwritten Signature]* de *[Handwritten Name]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en caso de no ser atendido

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1978 DOX FE, que la fotocopia que antecede, que consta de \_\_\_\_\_ fojas, es igual, al documento original que se me exhibe  
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil

**09 ENE. 2015**



Ab. Marié Tatiana García Plaza  
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL